

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0306-2025-GRJ/GR

Huancayo, 30 OCT 2025

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO;

El Reporte n.° 730-2025-GRJ/ORAJ de fecha 24 de octubre de 2025, Informe Legal n.° 885-2025-GRJ/ORAJ de fecha 24 de octubre de 2025, Informe Técnico n.° 49-2025-GRJ-GRRNGA de fecha 20 de octubre de 2025, Acta de quinta sesión de la Comisión Ambiental Regional Junín de fecha 26 de setiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO;

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley n.° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, el artículo 20° de la Ley n.° 27867, establece que “El Gobernador Regional es la máxima autoridad ejecutiva y representante legal del Gobierno Regional, titular del Pliego Presupuestal y responsable de la gestión institucional”;

Que, de conformidad con el inciso 2 del artículo 22° de la Ley n.° 28245, los Gobiernos Regionales deben implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental (SRGA) en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales (CAR), sobre la base de los órganos con funciones ambientales dentro del Gobierno Regional;

Que, según el artículo 37° del Reglamento de la Ley N.° 28245, aprobado por Decreto Supremo n. 008-2005-PCM, el Sistema Regional de Gestión Ambiental - SRGA, tiene como finalidad desarrollar, implementar, revisar y ajustar la política ambiental regional, así como las normas que regulan su organización y funcionamiento, con participación de entidades públicas, privadas y de la sociedad civil;

Que, el artículo 27° del Decreto Supremo n.° 014-2024-MINAM reconoce a la Comisión Ambiental Regional (CAR) como un espacio de concertación y participación multisectorial, creado por los Gobiernos Regionales, cuyo propósito es la planificación, concertación y seguimiento de las prioridades ambientales regionales, contribuyendo al cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente;

Que, conforme a los artículos 26.3 inciso c), 28, 31 y 33 de la citada norma, la Matriz Regional de Prioridades Ambientales y Climáticas constituye un instrumento metodológico que define acciones, responsables, cronogramas y resultados esperados en diversas temáticas ambientales - tales como biodiversidad, cambio climático, gestión integral de residuos sólidos y calidad ambiental y debe ser aprobada mediante Ordenanza Regional;

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	09778302
EXP. N°	06613523

Que, de acuerdo con los artículos 30° y siguientes del Decreto Supremo n. 008-2005-PCM, los Gobiernos Regionales y Locales están facultados para crear Grupos Técnicos dentro de sus respectivas jurisdicciones, a fin de fortalecer la gestión ambiental y cumplir con los objetivos del Sistema Nacional de Gestión Ambiental;

Que, mediante la Resolución Ministerial n. 033-2025-MINAM, de fecha 6 de febrero de 2025, se aprueba la "Guía para el Funcionamiento del Sistema Regional de Gestión Ambiental (SRGA)". Este instrumento fue elaborado en atención a la publicación del nuevo Reglamento de la Ley n. 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, efectuada el 3 de febrero de 2025;

Que, la mencionada guía tiene por finalidad operativizar los espacios de articulación y coordinación a nivel regional para abordar las diversas problemáticas ambientales. Se constituye en una herramienta de trascendental importancia para el proceso de conformación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Regionales (CAR), y facilita la elaboración de las Matrices Regionales de Prioridades Ambientales y Climáticas, promoviendo su desarrollo de manera más ordenada y eficiente;

Que, mediante Ordenanza Regional n. 422-2025-GRJ/CR, se aprobó el Proceso de Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental de Junín y su correspondiente Hoja de Ruta;

Que, en fecha 26 de setiembre de 2025, la Comisión Ambiental Regional (CAR) Junín llevó a cabo una sesión en la que se acordó aprobar la conformación de un Grupo Técnico Especializado encargado de actualizar la Matriz Regional de Prioridades Ambientales y Climáticas del departamento de Junín;

Que, en atención al referido acuerdo, la Secretaría Técnica de la CAR Junín elevó la propuesta de conformación de los integrantes del Grupo Técnico Especializado, en cumplimiento de las funciones asignadas a su despacho;

Que, mediante el Reporte n.° 730-2025-GRJ/ORAJ haciendo propio el Informe Legal n.° 885-2025-GRJ/ORAJ de fecha 24 de octubre de 2025, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional Junín, opina que resulta procedente la conformación del Grupo Técnico Especializado encargado de actualizar la Matriz de Prioridades Ambientales y Climáticas del departamento de Junín, en concordancia con la normativa vigente: Decreto Supremo n. 014-2024-MINAM, Ley n.° 28245 y Decreto Legislativo n.° 1013;

Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas al Gobernador Regional; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n. 27867 y sus modificaciones, además de la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Grupo Técnico Especializado encargado de actualizar la Matriz Regional de Prioridades Ambientales y Climáticas del



departamento de Junín, en el marco de lo dispuesto por la Ley n.º 28245, el Decreto Supremo n. 014-2024-MINAM y demás normas complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como miembros integrantes del "Grupo Técnico Especializado encargado de actualizar la Matriz Regional de Prioridades Ambientales y Climáticas del departamento de Junín, a los siguientes representantes:

Integrantes Grupo Técnico Especializado encargado de actualizar la Matriz de Prioridades Ambientales y Climáticas

Coordinador General:

- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE JUNÍN

Miembros integrantes conforman:

- SERNANP-Ministerio del Ambiente
- Autoridad Local del Agua - ALA Mantaro
- Autoridad Local del Agua – ALA Tarma
- Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Selva Central -SERFOR Selva Central
- Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central SERFOR Sierra Central
- Municipalidad Provincial de Huancayo - (Área de Gestión Ambiental)
- Municipalidad Provincial de Satipo - (Gerente del Ambiente)
- Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya - (Gerente de Servicios Públicos)
- Municipalidad Provincial de Jauja - (Gerente de Servicios Públicos)
- Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento - GRJ
- EPS SEDAM Huancayo S.A.
- MCLCLP (Coordinador de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza)
- Dirección Regional de Producción
- Dirección Regional de Salud
- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Dirección Regional de Educación
- UNACEN S.A.
- ONG-FOVIDA
- Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa - UNISCJSA
- COREMUCC JUNIN (Consejo Regional de la Mujer Junín).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para los fines correspondientes, de acuerdo a las disposiciones



contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 para su conocimiento, cumplimiento y difusión.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y a las instituciones integrantes del Grupo Técnico, para los fines correspondientes, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, para su conocimientos, cumplimiento y difusión..



ARTÍCULO QUINTO.- DEVUÉLVASE, el expediente administrativo a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento del artículo 161º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.



ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Junín (www.regionjunin.gob.pe) para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSUMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO. 03 NOV 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)